**ARTÍCULO II DE LA CONSTITUCIÓN: EL PODER EJECUTIVO**

## Sección 1: Elección y requisitos

El Poder Ejecutivo se confiere a un Presidente de los Estados Unidos de América.

Desempeñará su cargo durante un período de cuatro años y, junto con el Vicepresidente, elegido para el mismo período, será elegido de la siguiente manera:

Cada Estado designará, en la forma en la que la Legislatura del mismo lo disponga, un número de electores igual al número total de Senadores y Representantes a los que el estado tenga derecho en el Congreso; pero ningún Senador o Representante, o persona que desempeñe un cargo honorífico o remunerado bajo los Estados Unidos podrá ser designado elector.

Los electores se reunirán en sus respectivos estados y elegirán por votación secreta a dos personas, de las cuales al menos una no deberá ser habitante del mismo estado que ellos. Y harán una lista de todas las personas votadas, y del número de votos para cada una; la cual firmarán y certificarán, y remitirán sellada a la sede del Gobierno de los Estados Unidos, dirigida al Presidente del Senado. El Presidente del Senado, en presencia del Senado y de la Cámara de Representantes, abrirá todas las certificaciones, y a continuación se procederá al recuento de los votos. La persona que tenga el mayor número de votos será el Presidente, siempre que dicho número sea una mayoría del número total de electores designados; y si hubiera más de uno que tenga dicha mayoría, y tengan igual número de votos, entonces la Cámara de Representantes elegirá inmediatamente por votación secreta a uno de ellos para Presidente; y si ninguna persona tuviera la mayoría, dicha Cámara elegirá de la misma manera al Presidente de entre los cinco más votados de la lista. Pero para la elección del Presidente, la votación se hará por estados, en donde la representación de cada estado tendrá un voto; para este propósito el quórum consistirá en uno o más miembros de dos tercios de los estados, y será necesaria la mayoría de todos los estados para que se llegue a una elección. En todos los casos, después de la elección del Presidente, la persona que tenga el mayor número de votos de los electores será el Vicepresidente. Pero si quedan dos o más que tengan igual número de votos, el Senado elegirá de entre ellos por votación secreta al Vicepresidente.

El Congreso podrá determinar la fecha de la elección de los electores y el día en que emitirán su voto, que será el mismo en todos los Estados Unidos.

Ninguna persona que no sea ciudadano por nacimiento o ciudadano de los Estados Unidos en el momento de la adopción de esta Constitución podrá ser elegida para el cargo de Presidente; tampoco podrá ser elegida para ese cargo ninguna persona que no haya alcanzado la edad de treinta y cinco años y haya sido residente de los Estados Unidos durante catorce años.

En caso de remoción del Presidente de su cargo, o de su muerte, renuncia o incapacidad para desempeñar los poderes y deberes de dicho cargo, éste recaerá en el Vicepresidente, y el Congreso podrá prever por ley el caso de remoción, muerte, renuncia o incapacidad, tanto del Presidente como del Vicepresidente, declarando qué funcionario actuará entonces como Presidente, y dicho funcionario actuará en consecuencia, hasta que desaparezca la incapacidad, o se elija un Presidente.

El Presidente recibirá, en las épocas establecidas, una remuneración por sus servicios, que no será ni aumentada ni disminuida durante el período para el que haya sido elegido, y no recibirá dentro de ese período ningún otro emolumento de los Estados Unidos o de cualquiera de ellos.

Antes de iniciar el ejercicio de su cargo, prestará el siguiente juramento o promesa: "Juro (o prometo) solemnemente que desempeñaré fielmente el cargo de Presidente de los Estados Unidos y que preservaré, protegeré y defenderé la Constitución de los Estados Unidos empleando en ello el máximo de mis facultades".

## Sección 2: Competencias del Poder Ejecutivo

El Presidente será el Comandante en Jefe del Ejército y la Marina de los Estados Unidos, y de la Milicia de los diversos estados, cuando se la llame al servicio activo de los Estados Unidos; podrá requerir la opinión, por escrito, del funcionario principal de cada uno de los Departamentos ejecutivos, sobre cualquier asunto relacionado con los deberes de sus respectivos cargos, y estará facultado para suspender la ejecución de sentencias y conceder indultos por delitos contra los Estados Unidos, excepto en casos de juicio político.

Tendrá la facultad, por y con el consejo y el consentimiento del Senado, de celebrar tratados, siempre que cuente con el consentimiento de las dos terceras partes de los Senadores presentes; y propondrá y, por y con el consejo y el consentimiento del Senado nombrará, a los embajadores, a otros ministros públicos y cónsules, a los jueces de la Corte Suprema y a todos los demás funcionarios de los Estados Unidos cuyos nombramientos no estén previstos de otra manera en el presente documento y que deban establecerse por ley; pero el Congreso podrá, por ley, conferir el nombramiento de dichos funcionarios inferiores, según lo considere apropiado, sólo al Presidente, a los Tribunales de Justicia o a los Jefes de Departamento.

El Presidente tendrá la facultad de cubrir todas las vacantes que se produzcan durante el receso del Senado, realizando nombramientos que terminarán al final del siguiente período de sesiones.

## Sección 3: Discurso sobre el estado de la Unión

Periódicamente informará al Congreso sobre el estado de la Unión y recomendará a su consideración las medidas que considere necesarias y convenientes; en ocasiones extraordinarias podrá convocar a ambas cámaras o a cualquiera de ellas, y en caso de desacuerdo entre ellas con respecto a la fecha en la que deban entrar en receso, podrá aplazarlas hasta el momento que considere adecuado; recibirá a los embajadores y a otros ministros públicos; cuidará de que las leyes se cumplan fielmente y nombrará a todos los oficiales de los Estados Unidos.

## Sección 4: Destitución del cargo

El Presidente, el Vicepresidente y todos los funcionarios civiles de los Estados Unidos serán destituidos de sus cargos en caso de juicio político y condena por traición, soborno u otros delitos y faltas graves.

## Enmiendas al artículo II, sección 1

La 12.ª Enmiendacambió la forma en que los electores votan por un presidente y un vicepresidente. La parte más importante de la 12.ª enmienda es que, en lugar de emitir dos votos para presidente, cada elector debe elegir un presidente Y un vicepresidente en su boleta de votación. Esto garantiza que el Presidente forme una dupla con su compañero de fórmula después de las elecciones. Así ha funcionado el Colegio Electoral desde 1804.

La 25ª Enmienda cambió la forma de destituir al presidente o al vicepresidente.

Sección 1: se hace oficial el proceso por el que el Vicepresidente pasa a ser Presidente si el actual Presidente fallece, dimite o es destituido.

Sección 2: si la Vicepresidencia queda vacante, el Presidente podrá elegir un nuevo Vicepresidente, que deberá ser votado y aprobado por el Congreso.

Sección 3: el presidente puede nombrar temporalmente al vicepresidente como presidente en funciones mediante una declaración escrita. Esto dura hasta que se hace una segunda declaración que pone fin a esta condición. Esto se ha hecho unas cuantas veces, la más reciente cuando el presidente Bush se sometió a dos procedimientos médicos en 2002 y 2007 y pasó el poder al vicepresidente Cheney.

Sección 4: se trata de una disposición de emergencia que permite al Vicepresidente y a los miembros del gabinete declarar al Presidente incapaz de desempeñar las funciones de la Presidencia. El Presidente puede hacer reafirmar su competencia (capacidad de servicio) enviando una declaración al Congreso. El Vicepresidente y el gabinete pueden presentar otra declaración contra el Presidente, lo que obligaría al Congreso a alcanzar una mayoría de 2/3 para determinar que el Presidente no es apto para el cargo. La sección 4 nunca se utilizó.